

CANTON

.....

DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este ~~car~~

del D^o 1^a de la
se inserta a
TARAPACÁ
NOMINADA
VERA
NALIDAD
RIOS
en este cargo
GUAYAQUIL

1 la Compañía que se denominará **VULTERONA S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes
2 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
3 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución,
4 compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,
5 mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y
6 llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de
7 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y
8 sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
9 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
10 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y
11 protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
12 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,
13 productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y
14 productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas
15 fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de
16 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos
17 y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
18 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes,
19 composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
20 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería,
21 cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico,
22 artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos
23 y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios,
24 uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones
25 y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas
26 que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires
27 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus
28 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,

1 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
2 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, alfombras,
3 colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping,
4
5 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
6 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de
7 cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos,
8 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
9 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas,
10 aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
11 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,
12 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos,
13 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos
14 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento
15 y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e
16 invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción
17 de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas,
18 forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
19 montaje, mantenimiento de: equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
20 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
21 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra
22 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
23 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación,
24 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoelectricas, turbinas,
25 motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor o menor,
26 al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial
27 y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
28 componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o

1 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
2 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas;
3 equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y
4 toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado
5 de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la
6 de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,
7 exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y
8 motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria
9 naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
10 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
11 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
12 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
13 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
14 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
15 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8)
16 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración,
17 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
18 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios
19 productos como los de terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales,
20 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría
21 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
22 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial
23 y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
24 investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-
25 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista,
26 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
27 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
28 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,

1 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación
2 de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la
3 administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión
4 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
5 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
6 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
7 religioso, informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de
8 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
9 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
10 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
11 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
12 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
13 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
14 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
15 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de
16 conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
17 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
18 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
19 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción
20 de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22)
21 Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en
22 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
23 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
24 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar
25 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma de
26 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases. Poder
27 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria
28 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha, venta,

1 importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA); 25)
2 Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de : camarón, café, cacao,
3 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
4 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
5 respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
6 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
7 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
8 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
9 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y
10 administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría
11 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a
12 este campo; 29) Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras;
13 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos,
14 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
15 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
16 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión;
17 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios de saneamiento,
18 desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de
19 vehículos y automotores, casas y departamentos 34) Servicio de limpieza de toda clase de
20 ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,
21 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción,
22 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas
23 de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y
24 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados;
25 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de
26 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación,
27 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP,
28 ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting

1 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web,
2 prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos
3 mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de
4 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición y para
5 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores
6 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
7 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
8 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
9 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas
10 de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
11 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
12 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de
13 consultoría de cualquier clase; 41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de
14 cancha de césped natural y sintético; 42) Compra, venta, reparación, mantenimientos, de
15 teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas electrónicas. Para cumplir con su objeto
16 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
17 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por
18 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El
19 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de
20 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
21 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
22 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
23 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO**
24 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es MARÍA
26 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en
27 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de

1 Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
2 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
3 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
4 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
5 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
6 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
7 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La
8 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
9 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
10 su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
11 un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
12 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
13 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá
14 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
15 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
16 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento
17 de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-
18 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo
19 a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
20 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**
21 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la
23 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se
24 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
25 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
26 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
28 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

1 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
2 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
3 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
4 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
5 objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
7 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
8 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
9 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para
10 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
11 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
12 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
13 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
14 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO**
15 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
16 de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
17 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
18 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
19 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
20 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,
21 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período
22 según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
23 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
24 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
25 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
26 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
27 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
28 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo

1 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
2 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**
3 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
4 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
5 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
6 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
7 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
8 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
10 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
11 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
14 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
15 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
16 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
17 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
18 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
19 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
20 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.
21 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para
22 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
23 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
24 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
25 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
26 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
27 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
28 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el

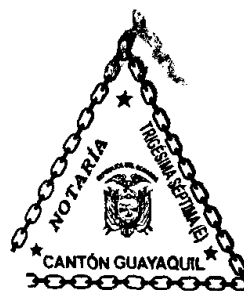
1 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de
2 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
3 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, ~~en cualquier~~
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
6 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
7 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
8 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
9 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
10 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
12 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
13 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
14 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
15 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
16 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
17 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)
18 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
19 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
20 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
21 la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
22 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
23 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
24 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar el
25 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá
26 las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
27 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
28 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes.

1 que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
2 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
3 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el
4 artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del
5 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
6 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
7 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
8 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-**TERCERA: DE LA**
9 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
10 pagado de la siguiente manera: el señor **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO** ha
11 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y
13 el señor **DEACTERNAN JOSÉ PALACIOS RODRÍGUEZ** ha suscrito cuatrocientas
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
15 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
16 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
17 **BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
18 una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
19 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **OSCAR CROW CORDOVA**
20 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
21 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
22 Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
23 por el **BANCO BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado **OSCAR CROW CORDOVA.-**
24 Registro seis mil setecientos setenta y tres.- Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta
25 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
26 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
27 Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
28 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR



NÚMERO DE TRÁMITE: 7461908
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2012 10:22:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- VULTERONA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.C.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC015166-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **VULTERONA S.A** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON	\$100.00
PALACIOS RODRIGUEZ DEACTERNAN JOSE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

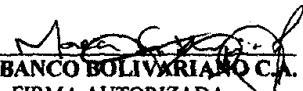
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

**BAQUE CASTRO
 JAIRO WASHINGTON**

090808757-0

PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN NARANJAL
 NARANJAL

FECHA DE EMISIÓN: 1993-01-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

NOTARIA

Y2345E3242

BAQUE CASTRO
 JAIRO WASHINGTON

PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN JULIA

FECHA DE EMISIÓN: 2010-05-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-28

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

072-0033
 NÚMERO

0908087570
 CÉDULA

BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON

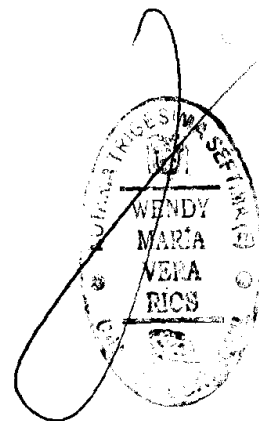
GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAS
 CANTÓN

XIMENA
 PARROQUIA

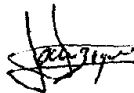
XIMENA
 ZONA

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA





1 unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

2
3
4 

5 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO**

6 C. C. 090808757-0 C. V. 072-0033

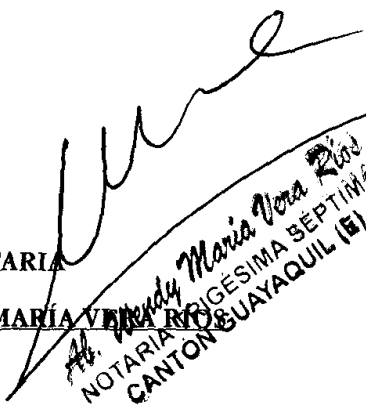
7
8
9 

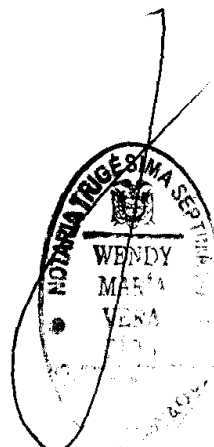
10 **DEACTERNAN JOSÉ PALACIOS RODRÍGUEZ**

11 C. C. 120273025-3 C. V. 137-0019

12
13
14
15
16 **LA NOTARIA**

17 **ABOGADA WENDY MARÍA VERA ROSA**

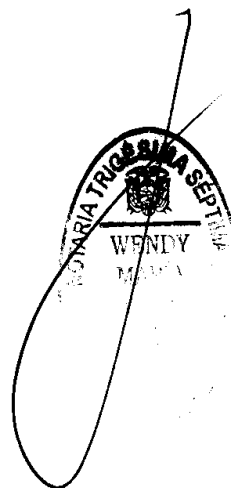

Ab. Wendy María Vera Rosa
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYACUIL (E)





SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VULTERONA S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Wendy María Vera Ríos
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VULTERONA S.A.**, celebrada el **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS**, **NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.II.DJC.G.12.0006731, suscrita el **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, POR LA ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN.- GUAYAQUIL, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DOY FE.-



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.215
FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006731, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE., el 6 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **VULTERONA S.A.**, de fojas 130.828 a 130.848, Registro Mercantil número 20.444.

ORDEN: 60215



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Noviembre de 2012

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 417146

IMP. FOM, S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0029709

Guayaquil, 12 DIC 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VULTERONA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL